



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0153-2025-MDT/A

Lunes, 22 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 0436-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC de fecha 17 de octubre de 2025 emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la cual remite el expediente de nombramiento del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 de la Municipalidad Distrital de Túcume con el resultado final de la evaluación del proceso de nombramiento, conforme a lo estipulado en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su literal q), del numeral del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de Marzo del 2025, que *“Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”*.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se hace necesario señalar, que el día 30 de Junio del 2024 la Comisión Negociadora Centralizada suscribió el **“CONVENIO COLECTIVO A NIVEL CENTRALIZADO 2024-2025, SUSCRITO ENTRE LA REPRESENTACION DEL ESTADO PERUANO Y LA REPRESENTACION SINDICAL INTEGRADA POR LAS CONFEDERACIONES ESTATALES CITE – CTE”**, el mismo que contiene cláusulas económicas que rigen desde 01 de Enero 2025 y cláusulas NO ECONOMICAS, como los NOMBRAMIENTOS, que rigen desde el 01 de Julio del presente año 2024, como lo señala la Cláusula Quinta:

“CLAUSULA QUINTA.- NOMBRAMIENTOS; Las partes convienen que la problemática de nombramiento de los trabajadores en condición de contratados en el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 será evaluada por cada entidad del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y según el caso propondrán hasta el 09 de Agosto del presente año, las propuestas de artículos pertinentes que permiten viabilizar los nombramientos en las entidades de los 3 niveles de Gobierno, para la decisión del Ministerio de Economía y Finanzas de su incorporación en el proyecto de Ley del Presupuesto del año 2025”

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su literal q), del numeral del numeral 8.1 y numeral 8.2 del artículo 8, señala lo siguiente:

El nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

(AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de Marzo del 2025, que aprueba lo siguiente:

Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, señala lo siguiente:

Numeral 4.1:

Las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para las entidades de la Administración Pública que cuenten con personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que al 1 de enero de 2025 ocupe una plaza orgánica presupuestada por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados.

Numeral 4.5 – Requisitos comprendidos:

La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Para acceder al nombramiento, el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud de nombramiento, según el “Formato Solicitud – Declaración Jurada” (Anexo 1) de los presentes Lineamientos.
- Cumplir con el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar, según lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC), Manual de Perfiles de Puestos (MPP) o Manual de Organización y Funciones (MOF). Para tal efecto, debe entregar el “Formato Currículo Vitae” (Anexo 2) de los presentes Lineamientos.
- Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 4.2.3 de los presentes Lineamientos.
- No tener impedimento o incompatibilidad para el acceso a la función pública, de acuerdo a ley.
- Presentar el Certificado Único Laboral (CUL) otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Los requisitos exigidos deben cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 92-2025-MDT/GM, de fecha 2 de junio de 2025, se aprobó el “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DL 276 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN

LABORAL DEL CRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2023-MDT/A de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Manual Clasificador de Cargos, y luego se adecuó a las disposiciones del Decreto Supremo N° 127-2024-PCM a través de la Resolución de Alcaldía N° 054-2025-MDT/A, de fecha 8 de abril de 2025; en el cual, se describe el perfil del puesto o los requisitos propios de la plaza orgánica o cargo en el que se va a nombrar cada servidor, así como por Ordenanza Municipal N° 001-2024-MDT/A de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional en el cual se especifica la plaza vacante, instrumentos de gestión que se encuentran vigentes y han sido de aplicación en el presente proceso de nombramiento.

Que, ante ello y en cumplimiento de la normativa vigente y lo señalado en el literal a) del numeral 5.1 de Art. 5 de los lineamientos emitidos por el órgano recto en materia de Gestión de Recursos Humanos SERVIR, la Oficina de Imagen Institucional y Acceso a la Información, publicó la resolución mencionada a través del portal institucional <https://www.munitucume.gob.pe>, el CRONOGRAMA donde se precisa las etapas del inicio de la convocatoria del proceso de *nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185*,

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 0436-2025-MDT-OGRH/CADC, de fecha 17 de octubre de 2025, remite el expediente de nombramiento del personal bajo el régimen del D.L. N° 276 de la Municipalidad Distrital de Túcume y presenta abstención de continuar actuando como autoridad dentro del mencionado proceso y mediante Memorandum N° 2069-2025-MDT-OGA-EGZG, el Jefe de la Oficina General de Administración, dispone a la Oficina de Tecnología de la Información realice la publicación del “CUADRO FINAL DEL PROCESO DE NOMBRAMIENTO” del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; que han resultado como APTOS y accedido al nombramiento

Que, del resultado final de la evaluación del proceso de nombramiento del personal Contratado bajo el Régimen Laboral 276 de la Municipalidad Distrital de Túcume, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el 4.5 de los lineamientos aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de Marzo del 2025, conllevado a que resultaran como APTOS en el proceso de nombramiento; Por lo que, es trascendental la emisión del acto resolutorio de nombramiento en los siguientes términos:



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	HOJA DE TRAMITE	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL
01	CHAPOÑAN VALQUI MANUEL ISMAEL	17620283	6003-2025	TÉCNICO EN BIBLIOTECA	TECNICO
02	DAMIAN DE LA CRUZ CARLOS ALBERTO	40981589	5989-2025	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL
03	SANTAMARIA MONDRAGON CARLOS ESTEBAN	16427874	5351-2025	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL

Que, el numeral 5.3, estipula que La entidad, durante el Año Fiscal 2025, emite la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, una vez culminado el plazo de publicación del cuadro final de resultados.

Que, la ley orgánica de municipalidades N° 27972, establece de manera taxativa las atribuciones del Alcalde, siendo una de ellas lo que prescribe en el numeral 28 del Artículo 20, que señala como atribución del titular de la entidad el de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Estando a los considerando expuestos, visto el Informe N° 0436-2025-MDT-OGRH/CADC emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 1052-2025-MDT-OGA/EGZG y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de Marzo del 2025, que aprueba los lineamientos, y en uso de las facultades y atribuciones que la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades otorga;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR a partir del 22 de Diciembre del 2025 al personal contratado que se encuentra prestando servicios en la Municipalidad Distrital de Túcume, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que fue declarado **APTO**, para su nombramiento mediante el proceso de nombramiento del personal administrativo del Decreto Legislativo 276 a los siguientes servidores:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	HOJA DE TRÁMITE	CARGO	GRUPO OCUPACIONAL
01	CHAPOÑAN VALQUI MANUEL ISMAEL	17620283	6003-2025	TÉCNICO EN BIBLIOTECA	TÉCNICO
02	DAMIAN DE LA CRUZ CARLOS ALBERTO	40981589	5989-2025	ANALISTA ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL
03	SANTAMARIA MONDRAGON CARLOS ESTEBAN	16427874	5351-2025	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	PROFESIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cumpla con lo dispuesto en el Primer Artículo de la presente Resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: Precisar, que en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, que rige el D.S. N° 004-2019-JUS, este despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública, le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto; debiendo proceder conforme a ella, sin embargo; se prescribe que dicha información es de naturaleza **iuris tantum** por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a los interesados para los fines que estime correspondiente, y PÓNGASE de conocimiento a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO: Publicarla en el Portal Institucional <https://www.munitucume.gob.pe> acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

